Asunción, Setiembre 4 de 1895.

De conformidad con la ley de 16 de Agosto último y visto el acuerdo prestado por el Superior T. de Justicia en su nota de fecha de ayer;

El Presidente de la República

Decreta:

Art. 1º Nómbranse á los señores Don Pedro Bobadilla y Don Ezequiel Carvallo Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Fiscal del Crimen respectivamente.

Art. 2º Nómbrase Escribiente de la Fiscalía del Crimen á Don Miguel Sanchez.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

Egúsquiza

Rufino Inzaurralde